



RESOLUCIÓN N° 258.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.**

-1-

Asunción, 11 de abril del 2024

**VISTO:**

La Nota DF N° 253/24 de fecha 03 de abril del 2024, presentada por la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 325/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota DF N° 253/24 de fecha 03 de abril del 2024, la Dirección de Finanzas solicita la emisión de un acto administrativo que autorice la venta en subasta pública de 15 (quince) equipos de transporte, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones.

**Que**, la subasta de bienes patrimoniales del Estado debe realizarse de conformidad a las disposiciones de la Ley de Organización Administrativa, Capítulo XIII “*Régimen de las Enajenaciones y Arrendamientos*”, Artículos 236 al 240; y el Decreto N° 20132/03 “*Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83*”.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 255/23 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a iniciar los trámites correspondientes para la venta en subasta pública de equipos de transporte, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se conforma la Comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes a ser subastados*”, de fecha 24 de octubre del 2023, se resuelve autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a iniciar los trámites para la venta en subasta pública de equipos de transporte propiedad del SENAVE, y se conforma la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes a ser subastados.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 018/24 “*Por la cual se ratifican las actuaciones cumplidas por la Comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes de la institución a ser subastados, en el marco de la Resolución SENAVE N° 255/2023 de fecha 24 de octubre del 2023*”, de fecha 09 de enero del 2024, se ratifican las actividades cumplidas por la comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes de la institución a ser subastados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .....258.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.**

-2-

**Que**, por Resolución SENAVE N° 041/24 *“Por la cual se rectifica el número de rotulado patrimonial del vehículo a ser subastado, según lo consignado en la Resolución SENAVE N° 255 de fecha 24 de octubre del 2023, y en la Resolución SENAVE N° 018 de fecha 09 de enero del 2024”*, de fecha 22 de enero del 2024, se rectifica el número de rotulado patrimonial del vehículo a ser subastado.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 138/24 *“Por la cual se rectifica la Resolución SENAVE N° 018/2024 “Por la cual se ratifican las actuaciones cumplidas por la Comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes de la institución a ser subastados, en el marco de la Resolución SENAVE N° 255/2023” de fecha 24 de octubre del 2023”*, de fecha 26 de febrero del 2024, se rectifica las planillas de inspección individual de equipos de transporte de los bienes de la institución a ser subastados.

**Que**, como resultado de los tramites llevados adelante para la subasta pública de equipos de transporte del SENAVE, se ha expedido las Autorizaciones Administrativas N° 09/24 y N° 30/24, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, que autoriza la baja patrimonial de quince (15) Equipos de Transporte propiedad de la Institución.

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; c) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 254/24 de fecha 10 de abril del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, por Providencia DGAJ N° 428/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 325/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual recomienda la emisión de un acto administrativo que autorice la venta en subasta pública de 15 (quince) equipos de transporte, propiedad del SENAVE, y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.



RESOLUCIÓN N° .....258.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-3-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la venta en Subasta Pública de Equipos de Transporte propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a la Autorización Administrativa N° 09 de fecha 08 de febrero de 2024 y N° 30 de fecha 21 de marzo de 2024, expedidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, que autoriza la baja patrimonial de quince (15) Equipos de Transporte propiedad del SENAVE.

**Artículo 2°.- CONFIRMAR** en todos sus términos la Resolución SENAVE N° 018/24 de fecha 09 de enero de 2024, la Resolución SENAVE N° 041/24 de fecha 22 de enero de 2024 y la Resolución SENAVE N° 138/24 de fecha 26 de febrero de 2024, que aprueba los trabajos realizados por la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes a ser subastados; y establecer las 2/3 partes del monto de la tasación como base de venta de los bienes, según el siguiente detalle:

**LOTE N°: 01**

**Camioneta 4x4 - Doble cabina**

Marca/Modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu KB	Rojo	805400	JAATFS55H27100040	EAA-003	18-04-06-0061

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
12.000.000	8.000.000

**LOTE N°: 02**

**Camioneta 4x4 - Doble cabina**

Marca/Modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Ford Ranger	Blanco	C34244497	8AFER13P68J138103	EAE-518	18-01-01-0006

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
12.000.000	8.000.000

**LOTE N°: 03**

**Automóvil 4x2**

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Chevrolet Corsa	Beige	A40009449	9BGXH19R09B117187	BCX-060	18-01-01-0006

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
4.500.000	3.000.000



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .....<sup>258</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-4-

LOTE N°: 04

Camioneta 4x4 - Doble cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Mitsubishi L-200	Blanco	4D56CL6501	93XGNK7409C851690	BCX-874	18-01-01-0017

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
15.000.000	10.000.000

LOTE N°: 05

Camioneta 4x2 - Doble cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Chevrolet S-10	Blanco	V20051915	9BG138XF0BC432599	EAF-813	18-01-01-0031

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
12.000.000	8.000.000

LOTE N°: 06

Camioneta 4x2 - Doble cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Chevrolet S-10	Blanco	V20045617	9BG138HF0BC417780	EAF-802	18-01-01-0028

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
12.000.000	8.000.000

LOTE N°: 07

Camioneta 4x2 - Doble cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Chevrolet S-10	Blanco	V20050367	9BG138XF0BC428121	EAF-765	18-01-01-0029

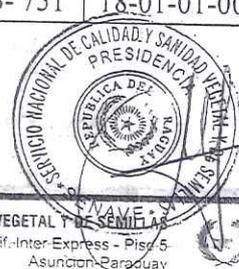
Tasación Gs.	Base de venta Gs.
12.000.000	8.000.000

LOTE N°: 08

Automóvil 4x2

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Renault Sandero	Blanco	K7MJ714Q076674	93YBSR7UHAJ458617	SEB-751	18-01-01-0033

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
6.000.000	4.000.000





RESOLUCIÓN N° .....<sup>258</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-5-

LOTE N°: 09

Automóvil 4x2

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Renault Sandero	Blanco	K7MJ714Q076620	93YBSR7UHAJ459321	BGF -181	18-01-01-0034

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
6.000.000	4.000.000

LOTE N°: 10

Minibús

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Hyundai H1	Plata	D4BHBO60594	KMJWA37HACU407977	EAG-504	18-04-06-0033

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
10.500.000	7.000.000

LOTE N°: 11

Camioneta 4x4 – Doble cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D-Max	Negro	JE5630	MPATFS85HCT100515	EAG-579	18-04-06-0021

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
18.000.000	12.000.000

LOTE N°: 12

Camioneta 4x4 – Doble Cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D-Max	Negro	JG4849	MPATFS85HCT100743	BHX-948	18-04-06-0024

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
18.000.000	12.000.000

LOTE N°: 13

Camioneta 4x4 – Doble Cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D-Max	Azul	JG4855	MPATFS85HCT100731	EAG-523	18-04-06-0023

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
18.000.000	12.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .....<sup>258</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-6-

LOTE N°: 14

Camión 4x2 – Doble Cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D-Max	Azul	JE0825	MPATFS85HCT100446	EAG-537	18-04-06-0013

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
12.000.000	8.000.000

LOTE N°: 15

Camioneta 4x4 – Doble Cabina

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D-Max	Gris	JK9260	MPATFS85HCT101821	EAG-516	18-04-06-0029

Tasación Gs.	Base de venta Gs.
6.000.000	4.000.000

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Comisión de Subasta estará integrada por los siguientes funcionarios: Econ. Carlos Alberto Meza González, Director Administrativo, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Américo Alvarenga García, Jefe Interino del Departamento de Patrimonio, Lic. Julio Esteban Sosa Colman, en representación de la Auditoría Interna Institucional; Abg. Ismael Fernández Miñarro, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Lic. David Eugenio Medina González, Jefe Interino del Departamento de Taller y el señor Rolando Javier Sanabria Narváez, en representación del Departamento de Transporte.

**Artículo 4°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones por el cual se regirá la Subasta Pública autorizada en el Artículo 1° de la presente resolución, conforme se transcribe a continuación:

- a) **Objeto de la Subasta Pública:** El Objeto de la Subasta Pública organizada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es la venta de quince (15) Equipos de Transporte, en el estado en que se encuentren, según el listado expuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución; de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo XIII “Del Régimen de las Enajenaciones y Arrendamientos” de la Ley de Organización Administrativa y el Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, clasificación, control y contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/2003.
- b) **Lugar y fecha de la Subasta:** La Subasta Pública se realizará en el predio de la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT), sito en la Avda. Gral. Artigas casi Perú de la ciudad de Asunción.





RESOLUCIÓN N° .....<sup>258</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.**

-7-

El día y la hora serán fijados por la Comisión de Subasta y comunicados a través de los edictos de publicación.

- c) **Autoridades de la Subasta:** Será la Comisión de Subasta conformada según el Artículo 3° de la presente resolución. La Comisión de Subasta resolverá cualquier tipo de controversia que pudiera presentarse durante el acto de la Subasta, debiendo el Rematador Público acatar las decisiones tomadas por dicha Comisión.

El acto de la subasta será fiscalizado por funcionarios del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Comisión de Subasta deberá confeccionar un Acta de la subasta, que deberá ser rubricado por los miembros de la Comisión, por el Rematador Público designado y por los funcionarios designados por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

- d) **Base de venta:** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 237, de la Ley de Organización Administrativa, los vehículos serán subastados tomando como base de venta las 2/3 partes de su valor de tasación, según el detalle expuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.
- e) **Forma de pago:** El pago se hará en guaraníes, en efectivo o con cheque bancario emitido a la orden del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), según las siguientes opciones:

**OPCIÓN 1:** Los adquirentes podrá abonar en efectivo la totalidad del monto de adjudicación en el acto de la subasta, más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del rematador y el cinco por ciento (5%) en concepto de gastos de publicación y organización, con lo cual podrán retirar el bien subastado al término de la Subasta Pública y los trámites respectivos.

**OPCIÓN 2:** Los adquirentes podrán abonar con cheque bancario emitido a la orden del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) la totalidad del monto de adjudicación en el acto de la subasta, más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del rematador y el cinco por ciento (5%) en concepto de gastos de publicación y organización, con lo cual podrán retirar el bien subastado una vez que se tenga la confirmación del depósito en la cuenta del SENAVE por el Banco Nacional de Fomento.

**OPCIÓN 3:** Los adquirentes podrán abonar en el acto de la subasta el cincuenta por ciento (50%) del precio como seña de trato, en efectivo o cheque bancario, más el diez por ciento (10%) del precio total en concepto de comisión del rematador y el cinco por ciento (5%) en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 258.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.**

-8-

concepto de gastos de publicación y organización, con lo cual podrán retirar el bien adjudicado una vez que abone el cincuenta por ciento (50%) restante. El pago del saldo deberá realizarse dentro de los ocho (8) días posteriores al acto de la Subasta Pública. En caso de que el adjudicado no cumpliera dentro del plazo establecido, se considerará que ha desistido de la compra del bien rematado, con la consecuente pérdida de la señal de trato, la comisión del rematador y los gastos de publicación y organización, sin necesidad de reclamación judicial, y el vehículo será incluido en una nueva subasta.

Si un cheque entregado como pago del precio de venta fuera rechazado por causas imputables al adjudicado, el SENAVE podrá dejar sin efecto la operación, sin necesidad de reclamación judicial.

- f) **Adjudicación y escrituración:** El resultado de la subasta pública y la adjudicación de los bienes subastados serán aprobados por Resolución del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

La resolución del SENAVE que aprueba el resultado de la subasta y la adjudicación de los bienes subastados, así como el Decreto N° 1061/2013, constituirán los únicos documentos válidos y suficientes para la escritura pública de transferencia a favor del comprador ante la Escribanía Pública de elección del adjudicado, y su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Automotores para la obtención de la correspondiente cédula verde. Los trámites, honorarios profesionales, gastos e impuestos que demanden la realización de la escritura de transferencia quedaran a cargo del comprador.

El adquirente en subasta exime al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) de toda responsabilidad civil y penal por cualquier daño que este ocasionare con motivo del uso del bien adquirido, desde el momento del retiro del bien hasta su inscripción en la Dirección Nacional del Registro del Automotor.

- g) **Rematador Público, publicación de edicto, comisión y gastos:** El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) designará al Rematador Público de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6529/2011, que modifica el Artículo 2° del Decreto N° 3471/2009.

Se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la designación correspondiente, la cual deberá oficializarse mediante la emisión de una resolución.

El Rematador Público designado deberá encargarse de la publicación del Edicto de Remate en dos (2) diarios de gran circulación en la Capital de la República, por el término de tres



Miguel Caballero  
Secretario General





RESOLUCIÓN N° .....<sup>258</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.**

-9-

días, en forma consecutiva o alternada, indicando el lugar, día, hora, así como el detalle completo de la subasta.

Quiénes resulten adjudicados deberán abonar al Rematador Público el diez por ciento (10%) sobre el precio de venta en concepto de comisión del rematador, más el cinco por ciento (5%) en concepto de gastos de remate, publicación de edicto y organización, que deberán ser abonados en el acto de la subasta. El Rematador Público se hará cargo de los tributos que se deriven de los cobros que realice en relación a la Subasta Pública.

- h) **Responsabilidad por depósito de los equipos de transporte:** Los vehículos subastados deberán ser retirados dentro de los ocho (8) días posteriores al pago total del monto de adjudicación. En el caso de no retirarse dentro del plazo establecido, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) no asume ningún tipo de responsabilidad por la guarda y custodia de los vehículos adjudicados.
- i) **Bienes no subastados:** Los vehículos no subastados por falta de postores se incluirán en un segundo llamado, con una retasa del veinte y cinco por ciento (25%) de la base de venta establecida para la primera subasta; de no existir postores en la segunda subasta, se procederá a la reducción porcentual citada en posteriores remates, sirviendo para el efecto el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- j) **Destino de los fondos:** El importe de los bienes subastados serán depositados en la cuenta de ingresos del SENAVE en el Banco Nacional de Fomento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 200 del Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
- k) **Exhibición de los bienes a subastar:** Los vehículos a ser subastados serán exhibidos a los interesados en el predio de la ex Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT), sito en la Avda. Gral. Gervasio Artigas casi Perú de la ciudad de Asunción, en días y horario a determinar por la Comisión de Subasta y el Rematador Público designado.
- l) **Publicidad adicional de la Subasta Pública:** El Pliego de Bases y Condiciones, tomas fotográficas de los bienes a ser subastados, así como cualquier dato adicional que guarde relación con el acto de la Subasta Pública, podrán ser publicados en la página web del SENAVE, así como también en redes sociales.
- m) **Generalidades:** Toda cuestión no señalada expresamente en este Pliego de Bases y Condiciones, así como cualquier controversia que se suscitare durante el acto de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .....<sup>258</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.**

-10-

Subasta Pública, será resuelta por la Comisión de Subasta, que ajustará sus procedimientos a lo dispuesto en las normativas vigentes en la materia.

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** en caso de no existir postores en el acto de la subasta o queden bienes sin vender, a proceder a un segundo llamado para el remate, con una retasa del veinte y cinco por ciento (25%) de la base de venta original, y si no existieren postores en la segunda subasta se procederá a la reducción porcentual citada en posteriores remates, sirviendo para el efecto el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que los funcionarios y personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) no podrán participar de la Subasta Pública, en calidad de compradores, de conformidad a lo previsto en el inc. e) del Artículo 739 del Código Civil Paraguayo.

**Artículo 7°.- DISPONER** que los funcionarios designados por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, supervisarán las gestiones relacionadas a la venta en Subasta Pública de los bienes mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 8.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, y la Comisión de Subasta se encargarán de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplida, archivar.

  
*Miguel Caballero*  
Secretario General

LS/mc

  
*Miriam Leticia Soria Cáceres*  
ING. AGR. MIRIAM LETICIA SORIA CÁCERES  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 254/2024  
Presidencia - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

